

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Agosto 1895.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Servicio militar.—Circular.

Debiendo proveerse la plaza de Maestro Armero del batallón cazadores de Alba de Tormes que se halla vacante, los solicitantes dirigirán sus instancias al Jefe del expresado batallón hasta fin del presente mes, acompañadas de los documentos que se indican en el art. 13 del reglamento de 23 de Julio de 1892. Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos procedentes.

Zaragoza 22 de Agosto de 1895.—El Gobernador interino, M. Ballesteros.

## SECCIÓN QUINTA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Clínica médica, primero y segundo curso, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Director general, Rafael Conde.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Santiago y Oviedo las cátedras de Historia natural, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad y ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Director general, Rafael Cende.

## OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 13 del mes actual, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de terrenos en término municipal de Santa Cruz de Tobed, con motivo de la construcción de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de tercer orden de Morés á Mainar: Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 13 de Julio último, abriendo un plazo de 15 días para que los interesados pudieren aducir las reclamaciones oportunas: Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas, y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879; este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públi-

cas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata para construir la obra que se intenta; advirtiendo al Alcalde de Santa Cruz de Tobed haga saber á los interesados que en el caso de estar conformes con esta resolución, pueden nombrar perito que les represente dentro del plazo de ocho días, debiendo recaer el nombramiento para que sea válido en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879; pues de no ser así se tendrán que conformar con el que designe la Administración, y si no se conforman dichos interesados con esta resolución, que pueden recurrir en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del mismo plazo de ocho días.»

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, como dispone el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Agosto de 1895.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Gasca.

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en vista del resultado que ofrece el alarde practicado en 16 del corriente por la Audiencia provincial, comprensivo de las causas que se hallan en estado de verse ante el Tribunal del Jurado, durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Septiembre á 31 de Diciembre del año actual 1895, ha señalado el día 21 de Octubre, para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. S. I. se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por jurados, para los efectos consiguientes.

Zaragoza 20 de Agosto de 1895.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

## COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 6 del mes de Septiembre á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior y paja de pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 19 de Agosto de 1895.—José Fenech.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 95 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Vergara.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
454	José Juárez Negrón.....	194'23	52'44	246'67	86'33
455	Miguel Janie García.....	39	10'53	49'53	17'33
456	Zacarias López Solana.....	203'83	52'20	261'03	91'36
457	Leocadio López Martínez.....	182	41'86	223'86	78'35
458	Ramón Llorente Arnáez.....	143	35'75	178'75	62'56
459	Antonio López Fernández.....	144'60	27'47	172'07	60'22
460	Apolinar Lahoza Rodríguez... ..	182	»	182	63'70
461	Antonio Larios Cabrera.....	202'58	»	202'58	70'90
462	Antonio López Llorente.....	182	1'82	183'82	64'33
463	Felipe López Expósito.....	175'96	»	175'96	61'58
464	Francisco López Bueno.....	65'35	17'67	82'99	29'04
465	Francisco López García.....	182	»	182	63'70
466	Isidoro López Grande.....	168'64	45'53	214'17	74'95
467	José López Domínguez.....	140'38	»	140'38	49'13
468	Inocencio Loréns Minuesa.....	82'84	22'36	105'20	36'82
469	Manuel Lecha Lecha.....	76'96	»	76'96	26'93
470	D. Pedro López Fernández.....	541'92	»	541'92	189'67
471	Pedro Legua Alfonso.....	134'24	1'34	135'58	47'45
472	Manuel Lacasia Escuer.....	180'51	43'73	229'24	80'23
473	Miguel León Almazán.....	182	34'58	216'58	75'80
474	Rafael León Triguero.....	183'74	49'60	233'34	81'66
475	Segundo Latorre Pascual.....	202'02	46'46	248'48	83'96
476	Paulino Laila Alonso.....	284'30	76'76	361'06	126'37
477	Pedro Lázaro Verdejo.....	182	36'40	218'40	76'44
478	Narciso Lizasoín Arnáiz.....	182	45'50	227'50	79'62
479	José Lafuente Revollo.....	197'96	53'44	251'40	87'99
480	Juan Laguna Vallejo.....	182	32'76	214'76	75'16
481	Feliciano Lapuente Valencia.....	204'32	55'16	259'48	90'81
482	Francisco López Frías.....	163'02	34'23	197'25	69'03
483	Juan Liñán Rosas.....	182	49'14	231'14	80'89
484	José Lorente Andaluz.....	83'89	»	83'89	29'36
485	Ramón Linares Rodríguez.....	197'96	53'44	251'40	87'99
486	Sinforoso Labato Gómez.....	182	»	182	63'70
487	Francisco López González.....	182	49'14	231'14	80'89
488	Domingo López López.....	182	49'14	231'14	80'89
489	Francisco Losa Viviano.....	202'02	54'54	256'56	89'79
490	Francisco López Martínez.....	216'02	58'32	274'34	96'01
491	José Lentisco Martínez.....	156	42'12	198'12	69'34
492	Anselmo Lorenzo del Pie.....	182	49'14	231'14	80'89
493	José Lorenzo Fernández.....	10'75	2'90	13'65	4'77
494	Remigio López Morales.....	182	38'22	220'22	77'07
495	Angel Lázaro Ayuso.....	39'63	9'90	49'53	17'33
496	Ramón Lozano Sandoval.....	182	49'14	231'14	80'89
497	Félix López López.....	39	10'53	49'53	17'33
498	Serapio López Lorca.....	58'36	15'75	74'11	25'93
499	Enrique Loréns Gargallo.....	48'02	12'96	60'96	21'34
500	Joaquín Lorente Alvira.....	182	49'14	231'14	80'89
501	Vicente Lloréns Juan.....	39	10'53	49'53	17'33
502	Narciso Llegde Chía.....	42'83	11'56	54'39	19'03
503	Tomás Lucio Jimeno.....	47'67	»	47'67	16'68
504	Cecilio Lorente Larrea.....	184'65	»	184'65	64'62
505	Mariano Muela Sanz.....	30'86	8'33	39'19	13'71

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
506	Carlos Martínez Fernández.....	182	25'48	207'48	72'61
507	Juan Miguel Vazque .....	182	49'14	231'14	80'89
508	Bartolomé Martínez Sánchez.....	202'02	54'54	256'56	89'72
509	José Montazo García.....	182	43'68	225'68	78'98
510	Juan Muñoz Cejudo.....	182	49'14	231'14	80'89
511	José Martí Almagro.....	182	49'14	231'14	80'89
512	Juan Martínez González.....	182	4'04	222'04	77'71
513	José Montejano Soria.....	182	»	182	63'70
514	José Meler Murillo.....	182	49'14	231'14	80'89
515	Lucas Marcos Arias.....	182	»	182	63'70
516	José Moya Martín.....	202'57	54'69	257'26	90'04
517	José Moreno Morán.....	136'68	31'43	168'11	58'83
518	Luciano Moraga Madera.....	182	49'14	231'14	80'89
519	Manuel Muñoz Ramírez.....	216'02	58'32	274'34	96'01
520	Manuel Muslera García.....	182'32	»	182'32	63'81
521	Natalio Martín Agnado.....	222'99	60'20	283'19	99'11
522	Camilo Montaner Gafer.....	182	45'50	227'50	79'62
523	Vicente Manchón.....	216'02	58'32	274'34	96'01
524	Vicente Muñoz Bernal.....	182	»	182	63'70
525	Vicente Martínez Cuesta.....	234	58'50	292'50	102'37
526	Antonio Mateo Juanete.....	170'23	34'04	204'27	71'49
527	Carlos Méndez Fraquet.....	182	»	182	63'70
528	Diego Morales González.....	182	21'84	203'84	71'34
529	Diego Méndez Torres.....	170'45	40'90	211'35	73'97
530	Manuel Martín Dolores.....	182	49'14	231'14	80'89
531	Francisco Molina Arjona.....	226'07	61'03	287'10	100'48
532	Félix Marcón Ortiz.....	182	9'10	191'10	66'38
533	José Moreno Prieto.....	182	49'14	231'14	80'89
534	Domingo Miguel Martín.....	239'76	»	239'96	83'91
535	Gregorio Mármol López.....	202'02	48'18	250'50	87'67
536	Gabriel Muñoz Lázaro.....	182	49'14	231'14	80'89
537	Francisco Morancho Ortanera.....	182	49'14	231'14	80'89
538	Francisco Martínez Muñoz.....	182	49'14	231'14	80'89
539	Francisco Marín Martínez.....	61'99	14'87	76'86	26'90
540	Francisco Martínez Sánchez.....	182	45'50	227'50	79'62
541	Francisco Martínez Salas.....	182	»	182	63'70
542	Joaquín Montoro Carrascosa.....	182	49'14	231'14	80'89
543	Julián Moraga Ortega.....	182	49'14	231'14	80'89
544	José Maravilla Mora.....	43'50	»	43'80	15'33
545	Hermenegildo Martín Cuñado.....	182	41'86	223'86	78'35
546	José Menor Martínez.....	182	1'82	183'82	64'33
547	Manuel Moreno Velasco.....	164'80	41'20	206	72'10
548	Pascual Montes Prades.....	182	»	182	63'70
549	Manuel Martínez Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
550	Marcos Moreno Rubio.....	182	»	182	63'70
551	Marcos Martínez Marín.....	182	49'14	231'14	80'89
552	Juan Moreno Ruiz.....	182	49'14	231'14	80'89
553	Juan Marcos González.....	182	49'14	231'14	80'89
554	Juan Martín Sanz.....	248'51	»	248'51	86'97
555	Juan Machuca Solana.....	81'19	21'92	103'11	36'08
556	D. José Mora Cuartara.....	190'70	34'32	225'02	78'75
557	Pablo Martínez Trujillo.....	172'56	20'70	193'26	67'64
558	Pedro Maturana Gómez.....	182	43'68	225'68	78'98
559	Salvador Marden Vallés.....	178'66	28'58	207'24	72'53
560	Santiago Mimeras Ramírez.....	179'32	48'41	227'73	79'70
561	José Montesino Paniagua.....	72'70	16'72	89'42	31'29
562	Cruz Maldonado Puebla.....	149	32'78	181'78	63'62
563	Eugenio Martín Lallana.....	182	49'14	231'14	80'89
564	Alejo Marcos Salas.....	182	32'76	214'76	75'16
565	Pablo Martín Galán.....	182	49'14	231'12	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
566	Simón Muñoz Abades.....	135'66	18'99	154'65	54'12
567	Antonio Matías González.....	130	28'60	158'60	55'51
568	Salvador Montaña Alambique....	216'02	58'32	274'34	96'01
569	Juan Monago Gomel.....	271'17	59'65	330'82	115'78
570	Luis Marín Alba.....	128'12	34'59	162'71	56'94
571	Antonio Martín Barba.....	182	49'14	231'14	80'89
572	Tomás Martínez Gago.....	182	10'92	192'92	67'52
573	Eusebio Martínez Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
574	Antonio Martínez Ruiz.....	182	41'86	223'86	78'35
575	Juan Martín García.....	104	28'08	132'08	46'22
576	Antonio Martínez Pérez.....	162'75	37'43	200'18	70'06
577	José Martín Rivero.....	58'83	15'88	74'71	26'14
578	José Martínez Escudero.....	78	18'72	96'72	33'85
579	Ubaldo Martín Miranda.....	26	7'02	33'02	11'55
580	Pedro Monterde Moreno.....	81'27	21'94	103'21	36'12
581	Miguel Miraballes González.....	182	49'14	231'14	80'89
582	Felipe Montero Mayo.....	249'63	67'70	317'03	110'96
583	Miguel Monzones de Asís.....	156	42'12	198'12	69'34
584	Antonio Marín Riquelme.....	41'15	11'11	52'26	18'29
585	Celestino Martín García.....	11'53	0'23	11'76	4'11
586	Francisco Manzanares Ruiz.....	39	9'75	48'75	17'05
587	Marcos Muro Viñola.....	35'84	9'67	45'51	15'92
588	Fernando Moreno Rodríguez.....	175'08	47'27	222'35	77'82
589	Silvino Muguenza Sáenz.....	216'02	58'32	294'34	96'01
590	Lázaro Martínez Ruiz.....	156	37'44	193'44	67'70
591	Basilio Martínez Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
592	Rafael Mateo León.....	57'18	15'43	72'61	25'41
593	Lucas Morán Rodríguez.....	182	45'50	227'50	79'62
594	Francisco Martínez García.....	25'92	6'48	32'40	11'34
595	Francisco Mejía Marchante.....	62'93	16'99	79'92	27'97
596	Bruno Muñoz Romances.....	26	7'02	33'02	11'55
597	Fernando Muñoz Álvarez.....	37'53	10'13	47'66	16'68
598	Gabriel Martínez Torres.....	52	14'04	66'04	23'11
599	Toribio Moreno Delgado.....	52	11'96	63'96	22'38
600	Joaquín Macías Bellot.....	28'40	7'66	36'06	12'62
601	Felipe Marcos Pidal.....	46'29	12'49	58'78	20'57
602	Luis Martínez García.....	161'06	43'48	204'54	71'58
603	Eugenio Mangas Guzmán.....	117	31'59	148'59	52
604	Magín Miguel Sibet.....	18'11	4'88	22'99	8'04
605	Luis Martínez Alvarez.....	130	35'10	165'10	57'78
606	Eusebio Martínez Alemán.....	18	4'86	22'86	8
607	Miguel Milla Parisi.....	182	49'14	231'14	80'89
608	Francisco Marcos Rozalén.....	47'72	12'88	60'60	21'21
609	Alejandro Mir Lafita.....	94'76	»	94'76	33'16
610	Antonio Monclut Fajas.....	182	49'14	231'14	80'89
611	José Nogués Casañas.....	182	34'58	216'58	75'80
612	Basilio Nohales Fresneda.....	190'67	»	190'67	66'73
613	Mariano Nieto Ramos.....	182	49'14	231'14	80'89
614	Diego Núñez Gómez.....	130	35'10	165'10	57'78
615	Miguel Noet Soler.....	47'63	»	47'63	16'67
616	Joaquín Navarro Martínez.....	182	»	182	63'70
617	Juan Nalda González.....	214'81	57'99	272'80	95'48
618	Patricio Navarro García.....	52	14'04	66'04	23'11
619	Ramón Navarro Navarro.....	182	41'86	223'86	78'35
620	José Navarro Ortiz.....	26	7'02	33'02	11'55
621	Agustín Navarro Marzo.....	16'90	4'56	21'46	7'51
622	Francisco Navarro León.....	145'89	24'80	170'69	59'74
623	Ramón Neila Zoya.....	182	49'14	231'14	80'80
624	Eusebio Ortiz Zárate.....	193'56	52'26	245'83	86'03
625	Bernardino Otell Amart.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
626	Primitivo Ortega Ruiz.....	182	49'14	231'14	80'89
627	Manuel Ortega Montero.....	182	45'50	227'50	79'62
628	Juan Ortiz López.....	182	49'14	231'14	80'89
629	Braulio Ortiz Mardones.....	176'40	35'28	211'68	74'08
630	Cándido Oliver Hueso.....	26	7'02	33'02	11'55
631	Simón Oliva Pozas.....	11'18	3'01	14'19	4'96
632	Domingo Obón Bermúz.....	45'70	12'33	58'03	20'31
633	Antonio Olivares García.....	93'59	»	93'59	32'75
634	José Ortiz Puig.....	11'94	3'22	15'16	5'30
635	D Juan Pérez Martínez.....	55'38	12'73	68'11	23'83
636	Juan Pablo Ortega.....	130'65	35'27	165'92	58'07
637	José Parra Ortega.....	182	45'50	227'50	79'62
638	Juan Pelegrín Nadal.....	182	49'14	231'14	80'89
639	José Peña Arnedo.....	182	10'92	192'92	67'52
640	José Pérez Esteban.....	182	3'64	185'64	64'97
641	Antonio Pinilla Pimienta.....	182	43'68	225'68	78'38
642	Francisco Pintado Fierre.....	182	49'14	231'14	80'89
643	Cándido Platero Romero.....	149'27	26'86	176'13	61'64
644	Salvador Pérez Payol.....	182	32'76	214'76	75'16
645	José Paetos Carrasco.....	182	»	182	63'70
646	Gabriel Palazuelo Jaime.....	155'87	42'08	197'95	69'28
647	Higinio Pérez Alarza.....	6'70	0'80	7'50	2'62
648	Cándido Pérez Espinosa.....	150'26	3	153'26	53'64
649	Antonio Prieto Aguilar.....	182	»	182	63'70
650	Inocente Pulgar Peña.....	65	16'25	81'25	28'43
651	Ildefonso Palomares Arboleda.....	182	»	182	63'70
652	Isidoro Picazo González.....	182	49'14	231'14	80'89
653	Juan Pérez Toro.....	182	3'64	185'64	64'97
654	Diego Parra Martínez.....	136'40	34'10	170'50	59'67
655	Francisco Pérez Fernández.....	177'79	48	225'78	79'02
656	Francisco Pecellur Cascatierra.....	182	49'14	231'14	80'89
657	Francisco Pérez Zaragoza.....	182	27'30	209'30	73'25
658	Enrique Pérez Cofin.....	182	49'14	231'14	80'89
659	Esteban Pérez Peña.....	150'71	»	150'71	52'74
660	Juan Porro Romero.....	182	»	182	63'70
661	Juan Prieto Díaz.....	171'63	46'35	218'03	76'31
662	Manuel Perera Reyes.....	17'93	3'76	21'69	7'59
663	José Pérez Matamoros.....	182	32'76	214'76	75'16
664	Juan Pérez Alfaro.....	127'63	34'46	162'09	56'73
665	Manuel Palencia García.....	182	49'14	231'14	80'89
666	Pablo Pavas Villafranca.....	182	49'14	231'14	80'89
667	Alonso Pérez Varea.....	184'86	»	184'86	64'70
668	Pablo Pueyo Blanco.....	47'60	»	47'60	16'66
669	Prudencio Piqué Pedral.....	62'62	»	62'62	21'91
670	Rafael Pérez Reina.....	182	45'50	227'50	79'62
671	Roque Parra García.....	182	49'14	231'14	80'89
672	Salvador Pons Vidal.....	182	49'14	231'14	80'89
673	Manuel Pardo Gómez.....	137'97	1'37	139'39	48'76
674	Manuel Puig López.....	182	»	182	63'70
675	Martín Peña López.....	158'73	42'85	201'58	70'55
676	Eduardo Prieto Poveda.....	202'02	54'54	256'56	89'79
677	José Palacios Romero.....	112'49	6'74	119'23	41'73
678	D. Santiago Pérez Incógnito.....	464'60	69'69	534'29	187
679	Victorio Prudencio Alonso.....	182	43'68	225'68	78'98
680	Benito Pérez González.....	182	30'94	212'94	74'52
681	Alejandro Parejo Alicedo.....	181'31	36'26	217'57	76'14
682	Anastasio Picazo Castillo.....	182	45'50	227'50	79'62
683	Antonio Palacín Fernández.....	194'96	1'94	196'90	68'91
684	Adriano Palau Chafit.....	182	49'14	231'14	80'89

(Se concluirá.)

## SECCIÓN SEXTA.

La plaza de Veterinario de este pueblo, se hallará vacante desde el día 29 del próximo mes de Septiembre: su dotación consistirá próximamente en 850 pesetas á que ascenderán las igualas con los vecinos del mismo.

Desde igual fecha, se hallará también vacante la plaza de Practicante, consistiendo su dotación en 6 pesetas por vecino, cuyo número de los de este pueblo asciende á 140.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 4 del referido Septiembre.

El repartimiento de consumos y líquidos de este pueblo para 1895-96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y reclamar de agravio, pues pasados éstos no se admitirá ninguna por justa que sea.

Langa 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Tomás Valero.

Se halla vacante la Secretaría del pueblo de Rodén por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación de 400 pesetas, mas 100 por la formación de repartos, pagadas por trimestres vencidos. Se admiten solicitudes en esta Alcaldía por el plazo de ocho días.

Rodén 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Mariano Viamonte.

La titular de Medicina y Cirugía y la Inspección de carnes de este pueblo se hallarán vacantes desde el 29 de Septiembre próximo por dimisión de los que las desempeñan: sus dotaciones consisten en 250 pesetas la primera y 50 la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más las igualas con los vecinos pupilos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 15 del mes citado.

El Pozuelo 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Valero Ferrández.

La plaza de Farmacéutico de beneficencia de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de Septiembre próximo, con la dotación anual de 75 pesetas. Las solicitudes se dirigirán á la Alcaldía del mismo en el término de treinta días, pues pasados éstos se proveerá.

Atea 21 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Antonio Maicas.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo en adelante por terminación de contrato, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Además recibirá el agraciado un reparto formado por una Junta, ascendente á 1.250 pesetas que cobrará por sí mismo también por trimestres.

Se admiten solicitudes por término de 15 días.

Cadrete 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Mariano Mozota.

La plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirugía de este pueblo se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo.

El agraciado disfrutará el sueldo anual de 500 pesetas, de las que abonará 50 al Practicante.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del expresado Septiembre.

Bárboles 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Rudesindo Arbej.

Los repartimientos de consumos de este pueblo, para el año económico de 1895-96, se hallan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Botorrita 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Ignacio Rodríguez.

Confeccionados por las respectivas Juntas los repartos de consumos, cereales y sal y los de líquidos, alcoholes y aguardientes para el ejercicio de 1895-96, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Castejón de Valdejasa 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Mateo Arjol.

El repartimiento de consumos para el ejercicio actual, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Atea 21 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Antonio Maicas.

El reparto de consumos con el del gremio obligatorio de granos y alcoholes para el corriente año 1895 á 1896, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Rueda de Jalón 21 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Manuel Martín.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por D. Romualdo Roldán, como Director Jefe de los Establecimientos de Beneficencia, solicitando se acuerde la reclusión definitiva en el Manicomio de los alienados siguientes:

Gregorio Artigas Ruiz, natural de Torres de Berrellén, soltero, de 49 años.

Juana Ruiz Marín, natural de Aranda de Moncayo, soltera, de 24 años.

Ildefonsa Casado Mendivil, natural de Zaragoza, casada, de 29 años.

María Cortés Lechón, natural de Valconchán y soltera, de 20 años.

Agustina Luna López, natural de Calceña, soltera, de 55 años de edad.

Isabel Saliz Barbastro, casada, natural de La Puebla de Alfindén.

Manuel Robles González, natural de Zaragoza, casado, de 49 años.

Que en su virtud, y para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he resuelto publicar dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y emplazar, según lo verifico, á los parientes de los referidos alienados, á fin de que en el término de un mes, á contar desde el siguiente día al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á exponer lo que tengan por conveniente respecto de tal solicitud; bajo apercibimiento de que pasado dicho término acordará el Juzgado con ó sin audiencia de dichos parientes lo que estime procedente.

Dado en Zaragoza á 9 de Agosto de 1895.—Enrique Roig.—Por Broquera, Ante mí, Juan Berdún y Pallarés.

#### Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

• Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal seguida en este Juzgado contra José Pérez Martínez sobre hurto de leñas, tengo acordado la venta en subasta pública, por el precio de su tasación, de los bienes embargados al procesado, sitos en el término Municipal de Calmarza, que á continuación se relacionar:

1.º Un campo, regadío, sito en el término de Mojón de Algar, de dos hanegas y cuatro almudes de cabida; linda por N. con finca de Félix Sánchez, por E. con río, por S. con senda y por Oeste con finca de José Pérez Colás: tasado en 430 pesetas.

2.º Otro campo, seco, sito en los Escobares, de 16 hanegas de cabida; linda por N. con montes, por E. y S. con finca de Abdón Alonso y por Oeste con senda de herederos: tasado en 445 pesetas.

3.º Otro campo, sito en la partida Cerro de Valgarrero, de seis hanegas y ocho almudes; linda por N., E., S. y O. con montes comunes: tasado en 125 pesetas.

4.º Un campo, seco, en la partida llamada la Carella, de una hanega y cuatro almudes; linda por N., S. y M. con montes comunes, y por O. con finca de Enrique Baquedano: tasado en 34 pesetas.

5.º Otro campo, seco, de dos hanegas y ocho almudes, sito en los Capizarios; linda por N. con

Nicasio Escolano, por E. y O. con Pablo Cortés y por S. con montes: tasado en 68 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del referido pueblo de Calmarza, el día 13 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana; siendo de advertir que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor en tasación de los bienes subastados, y que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la subasta; y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 20 de Agosto de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### Gremio de fabricantes de fósforos de España

La Junta directiva del Gremio de fabricantes de fósforos de España,

Hace saber: Que en virtud del art. 50 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último, la importación en la Península é islas Baleares del *fósforo vivo*, solamente podrá hacerse por el Gremio de fabricantes de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos, quedando dicho Gremio obligado á facilitar el expresado artículo al precio de coste y costas á las demás industrias que pueden necesitarlo.

En su consecuencia, los establecimientos que necesiten dicho producto podrán dirigir sus pedidos á la Junta directiva del citado Gremio, Barcelona, Cortes, 300, principal, y les será remitido seguidamente en las condiciones que determina la ley, bien desde esta Plaza, ó de los distintos depósitos que para mejor cumplimiento del servicio tiene establecidos esta Junta en las más importantes Plazas de la Península y Baleares.

Al formular los pedidos se servirán indicar la aplicación que deba darse al producto referido.

Barcelona 10 de Agosto de 1895.—Por la Junta directiva, el Presidente, Ricardo Roca.

## A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.

IMPRENTA DEL HOSPICIO